

199

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NUMERO 073
ACTA NUMERO 16 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1993

"Por el cual se crea la Especialización en HEMATOLOGIA, adscrita a la Facultad de Medicina"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO :

- 1o. Que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina sustentó la creación de la Especialización en Hematología.
- 2o. Que el Comité de Programas Curriculares rindió concepto favorable ante el Consejo Académico sobre la creación del programa de Especialización en hematología.
- 3o. Que el Consejo Académico recomendó la creación de dicha Especialización.
- 4o. Que es función del Consejo Superior Universitario crear los programas de posgrado

ACUERDA :

ARTICULO 1o. Crear el programa de Especialización en Hematología, adscrito a la Facultad de Medicina.

ARTICULO 2o. Establecer los siguientes objetivos para el programa de Especialización en Hematología:

General:

Capacitar al especialista en el diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades hematológicas y en actividades investigativas, docentes y administrativas. Así mismo, capacitarlo en el trabajo interdisciplinario e insterinstitutional.

Específicos:

1. Estudiar las enfermedades hematológicas, tanto en el aspecto biológico como en los aspectos sicológico, social y familiar.
2. Establecer hipótesis diagnósticas basadas en el estudio clínico y paraclínico.
3. Realizar e interpretar los procedimientos de laboratorio y otros procedimientos de utilidad para el diagnóstico de las enfermedades hematológicas.
4. Proponer, orientar y vigilar las medidas terapéuticas adecuadas a cada una de esas enfermedades.
5. Proporcionar conocimientos que permitan al especialista la orientación científica, asistencial y administrativa de una Unidad de Hematología.

ARTICULO 3o. Establecer como requisito de admisión para la Especialización en Hematología ser Médico Especialista en Medicina Interna.

ARTICULO 4o. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA, a quienes cumplan los siguientes requisitos:

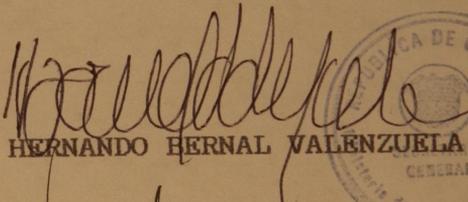
- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios aprobado por el Consejo Académico
- Cumplir con la presentación y aprobación del trabajo final
- Cumplir con las demás normas establecidas por la Universidad Nacional de Colombia.

ARTICULO 5o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

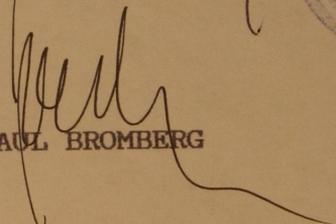
Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

EL PRESIDENTE (E),


HERNANDO HERNAL VALENZUELA



EL SECRETARIO,


PAUL BROMBERG

eog.

